

La Casa de España en México y el señor don.....
convienen en celebrar el siguiente contrato:

1º.- El señor don..... cede su libro titulado
..... a La Casa de España en México, para que ésta lo publique en sus ediciones.

2º.- Tal cesión se considera otorgada para una sola edición de la obra en cuestión, edición que constará de
..... ejemplares. La posibilidad de una o varias reediciones ulteriores será objeto de un nuevo arreglo, sujeto a estas mismas bases.

3º.- El señor don..... recibe de La Casa de España en México la suma de \$..... como anticipo sobre derechos de autor, suma que será descontada en la forma que resulta de las siguientes prescripciones.

4º.- La Casa de España en México se reserva el aplicar los provechos íntegros de la venta de la obra en cuestión hasta no resarcirse de todos los gastos de imprenta, propaganda, etc., y del gasto mismo que significa el anticipo al autor.

5º.- Una vez que la venta de la obra haya cubierto todos estos gastos, los provechos de dicha venta se dividirán por mitad entre el autor y La Casa de España en México.

México, D. F., ~~13 de diciembre de 1939.~~

LA CASA DE ESPAÑA EN MEXICO

Fundada por el Presidente de México, LAZARO CARDENAS

Bajo el patronato de:

Alfonso Reyes, *Presidente*; Eduardo Villaseñor; Gustavo Baz;
Enrique Arreguín, jr.; Daniel Cosío Villegas, *Secretario*.

Av. Madero, 32 ● L-47-61 ● 12-22-09 ● Cable: Espamex

La Casa de España en México y el señor don Rodolfo Usigli,
convienen en celebrar el siguiente contrato:

1°. El señor don Rodolfo Usigli cede la propiedad literaria
de su libro titulado Itinerario del autor dramático a La Casa de
España en México, para que ésta lo publique en sus ediciones.

2°. Tal cesión se considera otorgada para una sola edición
de la obra en cuestión, edición que constará de 2000 ejemplares.
La posibilidad de una o varias reediciones ulteriores será objeto
de un nuevo arreglo, sujeto a estas mismas bases.

3°. El señor don Rodolfo Usigli recibe de La Casa de España
en México la suma de \$500.00. como anticipo sobre derechos de autor,
suma que será descontada en la forma que resulta de las siguientes
prescripciones.

4°. La Casa de España en México se reserva el aplicar el pro-
ducto líquido de la venta de la obra hasta no resarcirse de todos
los gastos de imprenta, propaganda, distribución, etc., y del gasto
mismo que significa el anticipo al autor.

5°. Una vez que la venta de la obra haya cubierto todos estos
gastos, la venta líquida se dividirá por mitades entre el autor y
La Casa de España en México.

México, D.F. a 17 de agosto de 1940.

P. La Casa de España en México,

Daniel Cosío Villegas,
Secretario.

Rodolfo Usigli.

LA CASA DE ESPAÑA EN MEXICO

Fundada por el Presidente de México, LAZARO CARDENAS

Bajo el patronato de:

Alfonso Reyes, *Presidente*; Eduardo Villaseñor; Gustavo Baz;
Enrique Arreguín, jr.; Daniel Cosío Villegas, *Secretario*.

Av. Madero, 32 ● L-47-61 ● 12-22-09 ● Cable: Espamex

La Casa de España en México y el señor don Paulino Masip convienen en celebrar el siguiente contrato:

1°. El señor don Paulino Masip cede la propiedad literaria de su libro que consta de dos comedias tituladas "El hombre que hizo un milagro" y "Azar de la vida y la muerte" a La Casa de España en México, para que ésta lo publique en sus ediciones. Queda entendido que don Paulino Masip se reserva la libertad de poder representar estas obras o cederlas al cine si hubiera ocasión.

2°. Tal cesión se considera otorgada para una sola edición de la obra en cuestión, edición que constará de 2000 ejemplares. La posibilidad de una o varias reediciones ulteriores será objeto de un nuevo arreglo, sujeto a estas mismas bases.

3°. El señor don Paulino Masip recibe de La Casa de España en México la suma de \$600.00, como anticipo sobre derechos de autor suma que será descontada en la forma que resulta de las siguientes prescripciones.

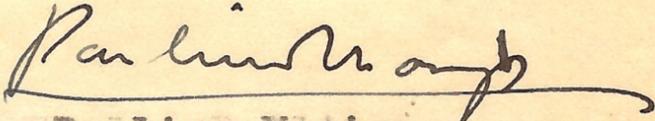
4°. La Casa de España en México se reserva el aplicar el producto líquido de la venta de la obra hasta no resarcirse de todos los gastos de imprenta, propaganda, distribución, etc., y del gasto mismo que significa el anticipo al autor.

5°. Una vez que la venta de la obra haya cubierto todos estos gastos, la venta líquida se dividirá por mitades entre el autor y La Casa de España en México.

México, D.F. a 26 de septiembre de 1940.

P. La Casa de España en México,

Daniel Cosío Villegas,
Secretario.


Paulino Masip.